



591202. EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Generalidades:

○ El desarrollo general de las pruebas, se producirá con las directrices que marca la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (orden de bases), y la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022 (orden de convocatoria).

○ Igualmente se cumplirá en todo momento, la Orden de 31 de mayo de 2021 por la que se publica el día, la hora y el lugar del acto de presentación y de celebración de la primera prueba para ingreso libre y reserva de discapacitados, acto de presentación y celebración de la prueba de accesos entre funcionarios docentes y para adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021, se dictan instrucciones relativas al desarrollo de la primera prueba y se publican las sedes de actuación para los tribunales a partir del día 21 de junio de 2021.

○ El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos/as aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará su prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

○ Corresponde al tribunal la interpretación de estas instrucciones y la decisión ante cualquier circunstancia imprevista.

○ Con motivo de la evolución de la COVID-19 se podrán adoptar todo tipo de decisiones encaminadas a salvaguardar la salud de los/las participantes a lo largo del procedimiento, siempre en consonancia con la normativa aplicable y con los responsables de la Consejería de Educación.

○ A cada uno de los llamamientos y/o pruebas, los/as aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad: DNI, pasaporte o permiso de conducir.

○ No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica y entrega de méritos para aquellos/as aspirantes que hayan superado la primera prueba.

○ **Se prohíbe el acceso de los/as aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de**



cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o “smartwatches”. Cualquier incidencia relacionada con este apartado, implicará apartar el examen en cuestión, y la finalización del mismo con la calificación 0.

- Una vez dentro del lugar de la prueba (IES), no se permitirá a ningún aspirante, salir a dejar ningún dispositivo ni ningún objeto fuera del recinto.

- Opcionalmente, se podrá ir provisto de una botella de agua que colocará encima de la mesa, junto al DNI. El resto de objetos personales, que no sean los útiles necesarios para cada prueba, se colocarán en el suelo, bajo la silla del aspirante.

- Se garantizará por parte de los miembros del tribunal, en todo momento, la imposibilidad de conexión con el exterior de los/las aspirantes.

- Una vez iniciada la prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados 15 minutos y sólo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo y elementos complementarios, en su caso.

- A partir de los últimos 15 minutos no podrá salir nadie del aula, para facilitar la recogida y contaje de los cuadernillos.

- Si se necesita papel adicional para continuar la prueba, se solicitará al tribunal. Estos folios serán grapados al cuadernillo en el momento de la recogida, y en el orden que indique el aspirante, aunque no hayan sido utilizados. También se devolverá el documento que contiene los ejercicios de la parte A y el temario de la parte B. Si se precisa, además, utilizar papel en sucio, se entregará una hoja en blanco sellada por el tribunal y que se utilizará exclusivamente a tal efecto. Esta hoja no se grapará al cuadernillo. Dicho papel en sucio será destruido por el aspirante en presencia de un miembro del tribunal.

- No se podrá tener más de una hoja en sucio sobre la mesa. Cuando se termine una hoja, se avisará a un miembro del tribunal, que entregará una nueva, habiéndose destruido previamente la anterior.

- Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal.

- El tribunal calificará con un cero a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos de identificación. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.

Aspectos específicos parte A y Parte B:

- Tanto en la parte A, como en la parte B, los ejercicios se realizarán íntegramente en el puesto de trabajo que se le asigne. No se puede abandonar dicho puesto bajo ningún concepto, para mantener siempre la distancia de seguridad pertinente.



- El tiempo asignado para el desarrollo de la parte A (caso práctico) será de 4 horas y para la parte B (desarrollo por escrito de un tema), de dos horas, de acuerdo a la orden de convocatoria.
- Para preservar el anonimato, tanto en la parte A, como en la parte B, se hará uso de los cuadernillos previstos en la orden de convocatoria, y se seguirá el procedimiento del anexo VIII de dicha orden. Los elementos que complementan la parte A (montajes prácticos), se etiquetarán con la misma numeración que el cuadernillo, y se almacenarán junto a este, fuera del sobre cerrado donde quedarán las cabeceras, en un recipiente destinado a tal fin, que se etiquetará también con el mismo número que la cabecera.
- No se permite el uso de lápiz, de bolígrafo de tinta borrable o de corrector de tinta. Los errores que quieran corregirse (“tachones”), se harán ubicando el error entre paréntesis y pasando una línea que lo tache por el centro. Ejemplo: (errores). Cualquier otro tipo de señalización de los errores, podrá interpretarse por el tribunal como marca. Tampoco se permite el subrayado de palabras, ni numeración. No se pueden numerar los folios adicionales y deben ser entregados ordenados al tribunal para su incorporación a los cuadernillos.
- Cuando los/las aspirantes finalicen cada una de las partes, llamarán a un miembro del tribunal y esperará a que este recoja su cuadernillo, y los elementos auxiliares en el caso de la parte A, esperando la autorización para abandonar el aula. Los miembros irán almacenando los cuadernillos, junto a los elementos auxiliares en el caso de la parte A. Estos aspectos, y la corrección y publicación, se harán en consonancia con el anexo VIII de la orden de convocatoria.

Aspectos específicos segunda prueba:

- Para la realización de la segunda prueba, se seguirá en todo momento la orden de bases y de convocatoria, **no permitiéndose ningún elemento diferente del soporte papel.**
- En ningún momento del procedimiento podrá hacerse uso de dispositivos o materiales electrónicos, y se seguirán las instrucciones del tribunal al respecto.
- Opcionalmente podrán traer una botella de agua que colocarán encima de la mesa, junto al DNI.
- Las programaciones que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo III de la orden de bases, serán calificadas con cero puntos, en cuyo caso el aspirante realizará directamente la exposición de la unidad didáctica en el tiempo máximo previsto para la misma.
- Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.
- La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. Si el aspirante no ha finalizado su exposición, restando quince minutos del tiempo disponible, la exposición será interrumpida por el tribunal, procediéndose al debate.